

CH-00090-JP-2026

Luis Beltrán, 26 de junio de 2026.-

Atento el estado de los presentes, y en atención a los hechos de violencia denunciados, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y de género (Art. 136 y ss. del Libro II, Título V, de la Ley 5396 CPF), así como evitar otras situaciones de mayor riesgo y proteger la integridad psicofísica de la persona denunciante, es que;

**RESUELVO: I.-)** Prorrogar las medidas protectorias de autos de:

**1.-) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO FIJANDO UN RADIO DE 300 mts. del Sr. [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] hacia la Sra. [DENUNCIANTE\_1] en donde esta se encontrase y hacia su vivienda y/o lugar de residencia (Art. 148, inc. c) CPF).**

**2.-) PROHIBICIÓN DE INGRESO Y/O PERMANENCIA del Sr. [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] EN EL DOMICILIO FAMILIAR donde reside la Sra. [DENUNCIANTE\_1], sitio en [DIRECCION\_DENUNCIANTE\_1] (Art. 148, inc. c) CPF).**

**Hágase saber que dichas medidas estarán vigentes por el TÉRMINO DE 90 DÍAS (inc. 1 y 2) contados a partir de su efectiva notificación.**

*Requírase al Sr. [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] que dentro del plazo dispuesto supra, acredite en autos inicio y evolución de abordaje socio terapéutico, todo ello bajo apercibimiento de Ley.*

Sin perjuicio de ello, se les hace saber también que las medidas protectorias dispuestas en autos deberán ser cumplidas con carácter OBLIGATORIO por todas las partes aquí intervinientes y que una vez recepcionados los informes solicitados, se evaluará la conveniencia de prorrogar o disponer un plazo definitivo de cumplimiento de las medidas ordenadas oportunamente. NOTIFIQUESE.

Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a una orden judicial previsto en los artículos 154 del CPF, y 239 de CP y dar la debida intervención al Sr. Fiscal en turno. En caso de ocurrir nuevos episodios de violencia familiar, deben denunciarlo en forma inmediata, ya sea concurriendo ante la Comisaría más cercana a su domicilio, llamando al 911 o a la Fiscalía de turno, y/o presentarse en el expediente con abogado como se informa infra. Notifíquese por Secretaría, de manera Personal y con habilitación de día y hora.

Oficiese a la Unidad Preventora que por jurisdicción corresponda, a fin de hacerle

saber lo dispuesto ut supra, con transcripción de las cautelares oportunamente ordenadas para la toma de conocimiento, debiendo informar de inmediato a este Juzgado cualquier situación que se presente en consecuencia.

Asimismo requiérase colaboración para proceder a notificar en forma personal a las partes intervinientes lo dispuesto supra. Cúmplase por secretaría.-

Por acompañado informe de evaluación de dispositivo del Equipo Técnico Interdisciplinario. Agréguese.

Compartiendo lo dictaminado, **dispóngase la prórroga** del "Botón Antipánico", asignado a la **Sra. [DENUNCIANTE\_1] DNI [DNI\_DENUNCIANTE\_1] con domicilio real en [DIRECCION\_DENUNCIANTE\_1], teléfono celular Nro [TELEFONO\_DENUNCIANTE\_1] (CLARO) y contacto alternativo [FAMILIAR\_1] (MADRE), Teléfono: [TELEFONO\_FAMILIAR\_1], con domicilio en [DIRECCION\_FAMILIAR\_1], POR UN PLAZO DE 60 DÍAS, como mecanismo de defensa y auxilio en situaciones de emergencia .-**

Ofíciense al **AREA DE GENERO DEP. DE SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** con domicilio en calle BELGRANO N° 544 - 2DO PISO- de la ciudad de Viedma correo electrónico: areagenero@rnemergencias.rionegro.gov.ar.

**Cúmplase por secretaría.-**

Carolina Perez Carrera

Jueza de Familia Sustituta